

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 18 DE FEBRERO DE 1977

NÚM 40

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., (FENOSA), con domicilio en La Coruña, c/ Fernando Macías, n.º 2, solicitando autorización para modificar el trazado de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A." (FENOSA) la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. "Peares-Ponferrada", cuya autorización para su establecimiento, fue concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 25-1-1945.

La modificación está motivada por la realización de las obras de construcción de la "Variante Acceso a Galicia C.N.-VI de Madrid a La Coruña P. K. 386,3 al 413. Tramo "Ponferrada - Villafranca del Bierzo" (León).

La citada modificación afecta al tramo de la línea comprendido entre los apoyos 415 al 417 y consistirá en suplementar los apoyos números 417 y 416;

trasladar del emplazamiento del último de los apoyos citados de manera que quede a una distancia no inferior a 15,50 m. del eje de la carretera y variar el actual trazado de la línea entre sus apoyos 415 al 416. El nuevo tramo tendrá una longitud de 302 m. de longitud y sus elementos constitutivos serán de características técnicas análogas a la línea actual.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid.—El Director General (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—León.

658 Núm. 283. — 814 ptas.

**

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León a instancia de "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A." con domicilio en La Coruña, c/ Fernando Macías, núm. 2, solicitando autorización para instalar la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24.11.1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.", la variación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. "Belasar-Ponferrada" autorizado su establecimiento por resolución de esta Dirección General de fecha 20 de noviembre de 1963. La variante afectará al tramo de línea que discurre por la provincia de León entre los apoyos números 181 al 186 con motivo de trasladar el apoyo número 184 a un nuevo emplazamiento de manera que manteniendo la misma alineación y trazado se permita la realización de las obras de la variante CN-VI Madrid a La Coruña, p. km. 424,642 al 438,770, a instancias de la Jefatura General de Carreteras de León.

No se modificarán las restantes condiciones técnicas de la línea.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid.—El Director General (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—León.

650 Núm. 312. — 528 ptas.

**

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de León, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., el establecimiento de una subesta-

ción transformadora de energía eléctrica que se denominará "Carucedo" y se situará en terrenos situados en la margen izquierda de la carretera de Ponferrada a Orense, próximos al punto kilométrico 19,650 de la misma.

Será de tipo intemperie y constará de un simple embarrado a 132 KV. en el que se dispondrán tres posiciones de líneas: dos correspondientes a la entrada y salida de la línea a 132 KV. "Ponferrada-Montefurado", alimentadora de la subestación; la otra posición será destinada a una salida de línea con destino a "Cementos Cosmos", quedando previsto el montaje en el futuro de una unidad transformadora 132/45 KV.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos, de pequeño volumen de aceite de las siguientes principales características: tensión 132 KV.; intensidad 1.250 A. y 5.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Completará la instalación los preceptivos elementos de protección, medida, mando y maniobra.

Para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación se instalará un transformador de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 10.000/380-220 V. Esta instalación, tipo intemperie, se alimentará, a su vez, de una línea a 10 KV. que discurre próxima a la subestación.

La finalidad de esta subestación será la de suministrar energía a 132 KV. a la fábrica de Cementos Cosmos en León.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid.—El Director General (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—León.

649 Núm. 311.—748 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel, para efectuar en el C. V. de Puente Villarente a Villarroaño, K. 4, Hms. 1, 2 y 3, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del mismo en una longitud de 6,00 m. y 245 m. en la zona colindante de la margen derecha y 320 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo.

León, 5 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

646 Núm. 279.—264 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaturiel, para efectuar en el C. V. de Valdelafuente a Villaturiel, Km. 6, Hms. 5 y 6, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo en una longitud de 6,00 m. y 160 m. en la zona colindante de la margen derecha y 200 metros en la de la izquierda para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo.

León, 5 de febrero de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

643 Núm. 278.—264 ptas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

La Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en León hace saber a los Ayuntamientos de la Provincia:

La norma 2.^a de las Instrucciones de Presupuestos para 1977 aprobadas por Orden de 1-2-1977, dispone que cuando no sea posible llevar a cabo la nivelación del Presupuesto se procederá a dar cuenta inmediata a la Dirección General de Administración Local, a través de esta Jefatura Provincial.

Pues bien, como quiera que esta Jefatura debe proponer a dicho Centro directivo las medidas más adecuadas de entre las previstas en el art. 3.^o-6 del Decreto-Ley 7/1973, exhorto y requiero a los Ayuntamientos que se hallen en el caso expuesto en el párrafo anterior a la adopción urgente de las siguientes disposiciones:

a) Formación de Anteproyecto de Gastos e Ingresos conforme a las normas aplicables. Como quiera que nos referimos a Ayuntamientos que no pueden nivelar, resultará así que el Anteproyecto estará desnivelado por ser superiores los gastos a los ingresos. Este Anteproyecto que debe suscribir el Sr. Secretario y, si lo desea, el Sr. Alcalde, se remitirá con toda urgencia. Naturalmente, es decisión del Alcalde dar cuenta de ello a la Corporación, pero en tal caso el Anteproyecto se me remitirá acompañado de certificación de los acuerdos adoptados.

b) No hay inconveniente, antes al contrario sería oportuno, que el Anteproyecto se remitiera con un Informe del Sr. Secretario-Interventor,

e incluso del Sr. Alcalde, explicativo de la causas del déficit y medidas que podrían adoptarse para ponerle remedio, documento éste que será en extremo valioso a esta Jefatura Provincial para formular su propia Propuesta a la Dirección General de Administración Local.

c) Es de la máxima importancia que el Anteproyecto, además de los documentos que juzgue pertinentes la Administración Municipal, se adjunten dos ejemplares de las Relaciones de Personal.

d) Finalmente, encarecería a los Sres. Alcalde y Secretario que toda la documentación que remitan, Anteproyecto incluido, lo hagan por duplicado (las Relaciones de Personal, por triplicado o cuadruplicado).

No necesito encarecer a los señores Secretarios la máxima diligencia y exactitud, Ruégoles, pues, concedan a este asunto importancia capital y, por descontado, suma urgencia.

Y saben los Sres. Alcaldes y los Sres. Secretarios que esta Jefatura Provincial se halla permanentemente a su disposición para aclarar cualquier tipo de dudas e informarles sobre posibilidades de superar la situación deficitaria, si tal fuere el caso.

León, 15 de febrero de 1977.—El Jefe Provincial, Miguel Figueira Louro. 771

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

SECCION DE MINAS

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitación que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966 de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Carbonífera de la Espina de Tremor, S. A.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica para una nueva explotación en la concesión minera Margarita.

Características: Una línea aérea trifásica a 10 KV. de 1.268 mts. de longitud sobre apoyos metálicos, con origen en la subestación de transformación que la Empresa peticionaria tiene instalada cerca del pueblo de Espina, teniendo su término en un centro de transformación de intemperie de 250 KVA. que irá situado en las proximidades del paraje de

Valdelabraña, donde se inicia el transversal minero de su mismo nombre. Discurre por terrenos comunales de libre disposición del pueblo de Espina de Tremor del Ayuntamiento de Igüña. Cruza dos veces el camino vecinal o pista que va de Brañuelas a Espina.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 1.301.057 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación por personas o entidades que se consideren afectados, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Suero de Quiñones, n.º 6, y formular al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de febrero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

647

Núm. 285.—649 ptas.

Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

**Jefatura Provincial del ICONA
en León**

*Deslinde parcial del monte núm. 191
de U. P.*

Estando prevista durante la presente campaña la práctica del deslinde parcial del monte denominado «Zorondillo, Reguera del Diablo, Pedroso Palacios, Sil, Tejedo, Seita Buxaño, Lago y La Cuba», número 191 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas, Matalavilla, Susaño y Valdeprado, del término municipal de Palacios del Sil, en lo que afecta a parte de su límite Norte con Asturias y río Tejedo según el Catálogo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 14 de junio de 1977, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones del apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Rafael Pellón Arregui, siendo el punto de reunión para iniciar dichas operaciones el «Alto del Río Tejedo o Alto de Isley».

Se emplaza a los colindantes afectados y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación

del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo en la zona a deslindar y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio, sitas en esta capital, calle Ramón y Cajal, núm. 17, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui. 610

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 481/76 a la Empresa Fernando Vega Díez, con domicilio en Puerta Moneda, 9, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Fernando Vega Díez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 522

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 482/76, a la Empresa Fernando Vega Díez, con domicilio en Puerta Moneda, 9, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Fernando Vega Díez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 522

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 73/77, a la Empresa Textil Industrial Leonesa, S. A., con domicilio en Padre Isla, núm. 2-7.º, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Textil Industrial Leonesa, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete. Alfredo Mateos. 522

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 991/76, a la Empresa Angel Rodríguez Iglesias, con domicilio en Santa Lucía, 16, La Bañeza.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Angel Rodríguez Iglesias, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 522

**

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 996/76, a la Empresa C.O.I.M.A.S.A., con domicilio en Cochabamba, 2, Madrid - 16.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada C.O.I.M.A.S.A., Cochabamba, 2, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 522

Administración Municipal

Ayuntamiento de Camponaraya

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte, que a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de 9 a 13 horas:

- a) Los padrones de:
- 1.—Vehículos de tracción mecánica.
 - 2.—Familias pobres, incluidas en Beneficencia.
 - 3.—Letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.
 - 4.—Desagüe de canalones.
 - 5.—Limpieza y decoro de fachadas.
 - 6.—Sobre tenencia de perros.
 - 7.—Tránsito de ganados por las vías públicas.
 - 8.—Voladizos (balcones, miradores, etc.).
 - 9.—Rodaje y arrastre: Carros, bicicletas, remolques de mano y agrícolas. Todos ellos son para el ejercicio de 1977.

b) Cuentas varias:

- 1.—General del presupuesto ordinario y
- 2.—De administración del presupuesto ordinario, ambas del ejercicio de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local. Las mismas están acompañadas de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente y podrán ser examinadas durante el expresado plazo de quince días y ocho días más y formularse contra las mismas, por escrito, los reparos y observaciones que se crea que adolecen, y
- c) La Ordenanza de construcción y licencias de obras, modificada por el Pleno en su sesión ordinaria del día 29 de enero último.

Durante dicho plazo podrán ser examinados los documentos arriba expresados y en las horas y días indicados, y formularse contra los mismos por escrito las reclamaciones que se crean convenientes por los afectados o interesados.

Camponaraya, 7 de febrero de 1977.
El Alcalde (ilegible). 581

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Habiendo acordado este Ayuntamiento la construcción de un Cementerio municipal en el lugar denominado «Prado de San Antonio», se abre información pública por espacio de quince días naturales, al objeto de que, quienes se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 7 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 595

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

- 1.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes al 31-12-76.
- 2.º—Altas y bajas censo electoral, referentes al 31-12-76.

Garrafe de Torío, 5 de febrero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 584

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Matallana de Torío

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Pedro Bautista Rodríguez, hijo de Manuel y Pilar, nacido en Robles de la Valcueva.

Miguel del Blanco Torices, hijo de Erasmo y Aurea, nacido en Naredo de Fenar.

Juan Montiel Fernández, hijo de Hipólito y Amparo, nacido en Robles de la Valcueva.

José Pérez Fortunato, hijo de Emeiterio y Laudelina, nacido en Naredo de Fenar.

José Prado Olivera, hijo de Santos y Baltasara, nacido en Orzonaga naga.

Manuel Rodríguez Izquierdo, hijo de Manuel y Evangelina, nacido en Robles de la Valcueva. 702

Igüeña

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Crespo Fernández, José Antonio, hijo de Nemesio y de Dorinda, de Almagarinos de las Regueras.

Diñeiro Barreira, José, hijo de Victorino y de Augusta, de Espina de Tremor.

González Fernández, José Antonio, hijo de José y de Beatriz, de Pobladura de las Regueras.

López Pereira, Eloy, hijo de Eloy y de María, de Tremor de Arriba.

Marcos Marqués, Jesús, hijo de Guzmán y de Corsina, de Igüeña.

Ortega Cantero, Fernando, hijo de Domingo y de Carmen, de Almagarinos.

Pérez Pérez, Miguel, hijo de Zacarías y de Eloína, de Igüeña.

Piris Cándido, Victorino, hijo de José y de Josefa, de Espina de Tremor.

Puertas García, José Carlos, hijo de Manuel y de Josefa, de Pobladura de las Regueras.

Ramos Alvarez, José, hijo de José y de Gloria, de Pobladura de las Regueras.

Rodríguez González, José, hijo de José y de Floripes, de Espina de Tremor. 700

Boñar

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Eloy Barrera Villadangos, hijo de Eudoso y Purificación.

Juan García García, hijo de Gerardo y Josefa.

José Gómez Gómez, hijo de Antonio y María.

José Holguin Guerrero, hijo de Victoriano y Angela.

Julián Marcos Ruiz, hijo de Julián y Adela.

Sergio Prieto Méndez, hijo de Jeremías y Libertad.

José Sutil Rodríguez, hijo de José e Isabel.

José Torinos García, hijo de José y Adelina. 686

La Pola de Gordón

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Alvarez Suárez, Manuel; hijo de José y de María.

Avila Guillén, Antonio; hijo de Anastasio y de Soledad.

Borges Bermejo, Roberto; hijo de Enrique y de Perpetua.

Colinas Rodríguez, Manuel; hijo de Eugenio y de María.

Díaz Pastor, Angel; hijo de Angel y de Elisea.

Díez García, José; hijo de José y de Angelita.

Figueiras Labrador, José; hijo de José y de María.

García Torrón, José; hijo de Rogelio y de Josefa.

Izquierdo González, Luis; hijo de Luis y de M.ª del Carmen.

Machín Merino, José; hijo de Manuel y de Vicenta.

Martínez Sánchez, Oscar; hijo de Manuel y de Angeles.

Mateos Solla, Luis; hijo de Bernardino y de M.ª del Pilar.

Morales González, Fermín; hijo de Emeterio y de Visitación.

Moraño González, Flaviano; hijo de Luis y de Teodora.

Pérez Coque, Enrique; hijo de Enrique y Jacoba.

Pérez Fernández, Edmundo; hijo de Edmundo y de María.

Rabadán Hernando, Angel; hijo de Leopoldo y de Gregoria.

Sánchez Fernández, Fidel; hijo de Toribio y de M.ª Luisa.

Suárez Casquete, Roberto; hijo de Roberto y de Antolina. 708

Soto y Amío

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Feito Pola, Amador, hijo de Fernando e Isabel.

La Fuente Montes, José, hijo de Jesús-Manuel y Milagros.

López Ferrero, Eduardo, hijo de Benigno y de Soledad.

Martínez González, José, hijo de Víctor e Isabel.

Mouzo López, Manuel, hijo de Cándido y de María.

Pérez Cruz, Fermín, hijo de Francisco y de Dulcenombre.

Rodríguez González, Delfín, hijo de José y de Hortensia.

Suárez Fernández, Ramón, hijo de Benigno y de M.^a-Teresa. 709

Alija del Infantado

Día 13 de marzo.

Crisongino Valera Panero, hijo de Octavio y de Isabel, que nació en Alija del Infantado el 24/1/1957.

Ceferino Vecino Figueras, hijo de Eduardo y de Gloria, nació en Navianos de la Vega, el 8/1/1958. 727

Soto de la Vega

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Llamazares y García, Agustín, que nació en Soto de la Vega el día 21 de enero de 1957, hijo de Agustín y de M.^a Isolina.

Vargas y Bermúdez, Adolfo, que nació en Vecilla de la Vega, el día 6 de enero de 1958, hijo de Porfirio y Leonor. 728

Valderas

Días 28 de febrero y 13 de marzo.

Carrera Santos, Fermín, hijo de Gabino y María Teresa, nacido en Valderas el día 29 de abril de 1957.

Casado Fraile, Carlos, hijo de Francisco y Crescencia, nacido en Valderas el día 26 de abril de 1957.

Pérez Borja, Joaquín, hijo de Emilio y Teresa, nacido en Valderas el día 18 de septiembre de 1957. 729

Administración de Justicia*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 518 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco

Coca, S. A., entidad domiciliada en León, representado por el Procurador D. Santiago G. Varas, y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Antolín Rodríguez Durán, mayor de edad, industrial y vecino de Manganeses de la Polvorosa (Benavente), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 500.669 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antolín Rodríguez Durán, y con su producto pago total al ejecutante Banco Coca, S. A., de las 500.669,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

571

Núm. 255.—616 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 7 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Joaquín López Contreras, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado don Jesús López González, contra don Victorino González Martínez, mayor de edad, vecino de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 36.966

pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Victorino González Martínez, y con su producto pago total al ejecutante D. Joaquín López Contreras de las 36.966 ptas. reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete—Juan Aladino Fernández.

539

Núm. 250.—616 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 476/76, promovidos por D. Ildefonso Martínez Pérez, D. Luis García Cuenllas y otros, todos ellos vecinos de Secarejo y representados por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Salvador Cañueto Cañueto, vecino de Secarejo, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 476/76, promovidos por D. Ildefonso Martínez Pérez, don Luis García Cuenllas, don Manuel Lorenzo García y don Gabriel Sánchez García, todos ellos mayores de edad y vecinos de Secarejo, representados por el Procurador D. Ildefonso González Medina y defendidos por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra D. Salvador Cañueto Cañueto, mayor de edad, soltero, ganadero y vecino de Secarejo, cuyo paradero actual se desconoce, en reclamación de 150.000 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores la

cantidad de noventa mil pesetas que del principal del crédito abonaron al Banco Herrero como fiadores, mas dos mil ciento sesenta y seis pesetas ochenta céntimos en concepto de intereses; asimismo deberá abonarles todos los gastos necesarios y útiles que hubieran realizado por la custodia y manutención del ganado, que se fijará en período de ejecución de sentencia, teniendo en cuenta por ello las siguientes bases: a) se empezará a contar el tiempo desde el día 9 de agosto último, b) se terminará el día en que dichas reses sean entregadas a la persona que corresponda o se haga cargo de ellas el demandado, c) el gasto de manutención será de tres pesetas por día y cabeza de ganado adulto y d) el perjuicio por la custodia será de trescientas pesetas diarias, sin perjuicio de descontar todos los beneficios que hubieran tenido los guardadores; todo ello con imposición de costas al demandado y pago de intereses desde la interpelación judicial sobre la primera de las cantidades. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo. Ante mí: Juan A. Fernández.—Rubricados.—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.—Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Aladino Fernández.

540 Núm. 242—946 ptas

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 498/76, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por D. Octavio Andrés Villafañe, mayor de edad, Médico, casado y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, cuantía 45.000 pesetas, y que se refiere a la finca siguiente:

«Una tierra cereal, secano, llamada La Segadora, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de cuarenta y siete heminas de cabida, equivalente a cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas y treinta y tres centiáreas, siendo su verdadera cabida, según reciente medición, de cuatro hectáreas, veintiún áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte, finca de herederos de Lucas García, o más exactamente con esta finca y con camino; Este, con tierra de Santiago Blanco, y Oeste, con herederos de Toribio Cubría, y Sur, con camino».

Y por medio del presente edicto, se convoca a los vendedores de dicha finca, llamados D. Balbino Alvarez Suárez y D.^a Etelvina, D. Jerónimo y D. Antonio Cuevas Pérez, así como a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan ante este Juzgado, personándose si les conviniere.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

543 Núm. 267.—506 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de interdicto de obra nueva tramitados en este Juzgado con el número 155 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de interdicto de obra nueva seguidos a instancia de don Leandro Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cacabelos, que actúa en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios del edificio sito en la carretera general de Madrid a La Coruña, o Avda. de José Antonio, 76, de Cacabelos, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Severino Sabugo Fernández, contra doña Josefa Yebra Martínez, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Cacabelos, declarada en rebeldía, el esposo de la anterior don Agustín González López, mayor de edad, obrero y de igual vecindad, doña Matilde González Yebra, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de igual vecindad, ambos representados por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Tomás González Cubero, y contra don Faustino González Yebra, mayor de edad, soltero, vecino de Cacabelos, y hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de interdicto de obra nueva interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de don Leandro Fernández Rodríguez, en nombre pro-

pio y en beneficio de la comunidad de propietarios que representa, y en su consecuencia se manda alzar la suspensión de la obra, que se había verificado en la finca colindante a ésta, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma a las partes personadas, y notifíquese asimismo a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Josefa Yebra Martínez y don Faustino González Yebra, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. — José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

544 Núm. 245.—902 ptas.

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de desahucio tramitados en este Juzgado con el número 148 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio seguidos a instancia de don Benito Corcoba Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra don Daniel Martínez Lipiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado don Luis Soto Pérez, y contra don Pablo Gil de Tejada, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Feijoo de Sotomayor, en nombre y representación de don Benito Corcoba Fernández, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, a que se refiere el hecho primero de la demanda, sobre el Estudio Fotográfico "Madrid", sito en la calle Mateo Garza, n.º 2, de Ponferrada, y se de-

creta el lanzamiento o desahucio de los demandados del referido negocio o industria, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan y desocupan poniendo todo ello a la entera y libre disposición del arrendador dentro del término legal, con expresa imposición de costas al demandado personado. Notifíquese esta resolución en forma a las partes personadas, y notifíquese asimismo al demandado rebelde en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte actora no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pablo Gil de Tejada, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

515 Núm. 247.—814 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 10 de 1977, a instancia de D. Severino Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, pensionista, D. Demetrio Prieto García, mayor de edad, casado, pensionista, y D.^a Amelia María Moreno Peláez, mayor de edad, viuda, pensionista, todos ellos vecinos de El Villar de Santiago, en nombre y en interés del Ayuntamiento de Villablino y consiguientemente de la entidad local menor de El Villar de Santiago, representados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Diego González y su esposa D.^a Eloina Menéndez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecino de El Villar de Santiago, y contra cualesquiera otra persona natural o jurídica que pudiera haberse subrogado en sus derechos dominicales sobre la finca a que el litigio se refiere, o que pudieren ostentar sobre la misma algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento, sobre acción declarativa y otros extremos, cuantía indeterminada, por medio de la presente se emplaza por segunda vez a los demandados como cualesquiera otra persona natural o jurídica que pudiera haberse subrogado en los derechos dominicales de los demandados sobre la finca a que el litigio se refiere, o que pudieren ostentar sobre la misma algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento, para que en el término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y se dará por contestada la deman-

da; previéndoles que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 4 de febrero de 1977.—El Secretario (ilegible).
629 Núm. 271.—561 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio verbal civil número 399 de 1976, promovido por Distal, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera, s/n, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don José Pin Suárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, doctor Federico Rubio, núm. 186-1.º, sobre reclamación de cinco mil setecientas cincuenta y siete pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distal, S. A., contra don José Pin Suárez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en León a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco.

572 Núm. 256.—561 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en mérito de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil n.º 49 de 1976 seguido en este Juzgado a instancia de D. Isidro Martínez Borre-

go, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prieta, contra D.^a Elena Lajo Alvarez, vecina de Oviedo, se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes:

BIENES MUEBLES

Pesetas

- 1.º Una estufa de gas butano, marca “Agni” valorada en la cantidad de 1.500
- 2.º Una lavadora, marca A.D.E. valorada en 1.000
- 3.º Un televisor marca “Werner”, pequeño, con antena colectiva y otra individual, valorado en 3.000
- 4.º Una nevera marca Westinghouse, valorada en 2.000

Total pesetas 7.000

Señalándose para remate ante este Juzgado el día cuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo realizar los licitadores el depósito legal.

León a once de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández.—(Ilegible).

722 Núm. 307.—484 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de Cognición núm. 177/76, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma los precedentes autos de juicio de cognición núm. 177/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Manuel Rodríguez Cotán, mayor de edad, industrial y vecino de Puerto Real (Cádiz), declarado en rebeldía, en reclamación de 50.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., debo de condenar y condeno al demandado D. Manuel Rodríguez Cotán, a que abone al actor la cantidad de veinte mil pesetas que son las que resulta adeudar en este acto, teniendo en cuenta la entrega que efectuó de treinta mil pesetas durante la sustanciación del juicio y todo ello con expresa im-

posición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación al expresado demandado en rebeldía, expido la presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

631 Núm. 287.—539 ptas.

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 195/76, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 195/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. José Cores Cores, mayor de edad, industrial y vecino de Villagarcía de Arosa, declarado en rebeldía, en reclamación de 43.332,46 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación del actor D. José Arias López, debo de condenar y condeno al demandado D. José Cores Cores a que satisfaga al actor la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial de la demanda y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado expresado, expido la presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

630 Núm. 286.—550 ptas.

Cédula de notificación

Por hallarse así acordado en los autos de juicio de faltas número 244/76, seguidos en este Juzgado sobre daños a la propiedad, contra Saturnina Alonso Lamas, vecina que fue de Camponaraya, y actualmente en paradero desconocido, se dictó

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo (León) a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. Belisario Martín Santín, sustituto Juez Comarcal de la expresada villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 244 de 1976, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Alberto Blanco Álvarez, de 42 años, casado y vecino de Camponaraya, Queipo de Llano, 91, en concepto de denunciante y como acusada Saturnina Alonso Lamas, de 55 años, viuda, labores y de la misma vecindad, sobre daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Saturnina Alonso Lama, como autora y responsable de la falta objeto de sanción, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y en caso de impago, será sustituida por un día de arresto menor en Establecimiento al efecto; indemnización a Alberto Blanco Álvarez en la cantidad de dos mil pesetas por daños materiales, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. B. Martín Santín.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la referida acusada Saturnina Alonso Lama, ausente al parecer en Barcelona y en paradero desconocido, se expide la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 497

Cédulas de citación

Por la presente se cita al acusado Manuel Gutiérrez Prada, vecino que fue de Audanzas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 345/76, sobre lesiones y maltrato que se celebrará en la Sala Audien cia de este Juzgado Comarcal el día ocho de marzo y hora de las doce, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (ilegible). 687

Por la presente se cita al acusado Juan Dos Santos Rodríguez Alburquerque, vecino que fue de La Bañeza, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al jui-

cio de faltas núm 16/77, sobre maltratos y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal, el día ocho de marzo y hora de las once cuarenta y cinco, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (ilegible) 688

Cédula de notificación

Antonio Aleta Rodríguez, encartado en causa núm. 78/75 por el presunto delito de deserción, en la actualidad en ignorado paradero, se le pone en conocimiento que dicha causa ha sido sobreseída, por aplicación de amnistía y según Decreto de la autoridad judicial regional, con la obligación de presentarse en el plazo de seis meses si se hallase en el extranjero y el de tres si estuviera en territorio nacional y que quedará sin efecto la gracia concedida si no efectúa dicha presentación.

El Ferral del Bernesga, 8 de febrero de 1977.—El Tte. Coronel Juez Instructor (ilegible). 612

Requisitoria

Eduardo de Sousa Batista, de 29 años, hijo de Marino y de Guiomar, natural de Oporto-Portugal y vecino que fue de Torre del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, Manuel Fernando da Silva Santos, de 21 años, hijo de Joaquín y de María, natural de Portugal y vecino que fue de Torre del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, y Víctor Pereira Alonso, de 18 años, hijo de Luis y Norminda, natural de Portugal y vecino que fue de Torre del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, procesados en el sumario núm. 27/76 por el delito de robo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. dos de Ponferrada a fin de constituirse en prisión, apercibiéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades Civiles y Militares y en cargo a todos los Agentes de la autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los referidos procesados que serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Firmas (ilegibles). 675

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977